

0487-DRPP-2020. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con cuarenta y uno minutos del ocho de diciembre de dos mil veinte.
Proceso de renovación de estructuras del partido NUEVA GENERACION en el cantón NARANJO de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido NUEVA GENERACIÓN celebró el día veintiocho de noviembre de dos mil veinte, de manera virtual, la asamblea del cantón de NARANJO, de la provincia de ALAJUELA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada de forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN NARANJO**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
109240283	ERIK RIVERA ALFARO	PRESIDENTE PROPIETARIO
203650463	EMILIA MARIA PACHECO MORERA	SECRETARIO PROPIETARIO
204240115	JOSE ROMAN QUESADA OROZCO	TESORERO PROPIETARIO
205850924	JOSE GERARDO SIBAJA ARCE	PRESIDENTE SUPLENTE
205760353	DAVID GONZALO SALAS GONZALEZ	SECRETARIO SUPLENTE
303490388	SEYLYN VANESSA ARAYA MORALES	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
114190799	MARCO JUNIOR SOLIS CALDERON	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
203230792	EDUVIGES MORALES SANCHEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
203650463	EMILIA MARIA PACHECO MORERA	TERRITORIAL PROPIETARIO
109240283	ERIK RIVERA ALFARO	TERRITORIAL PROPIETARIO
206460275	RUTH MARY SOLIS SALAZAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
204460616	WARNER ANTONIO VEGA SOLIS	TERRITORIAL PROPIETARIO
206080320	LISSET MARIA ARAYA MORALES	TERRITORIAL SUPLENTE

Observación: Tome en consideración la agrupación política, que la estructura del cantón de Naranjo, de la provincia de Alajuela, se encuentra vigente hasta el día veintiocho de agosto de dos mil veintiuno, razón por la cual, hasta esa fecha entrarán en vigencia los nombramientos realizados en la asamblea que nos ocupa, una vez que se tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales propietarios, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5282-E3-2017 del Tribunal Supremo de Elecciones de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/ach

C.: Exp. n.º 131-2012, partido Nueva Generación

Ref., No.: 3678, 2789-2020